



Repartición: HOSPITAL ROQUE SAENZ PEÑA

COMPRA ÁGIL N.º 079 /2026: BOLSAS – 3º PROCEDIMIENTO

1º -OBJETO

La Municipalidad de Rosario, llama a compra ágil de precios para la **compra de bolsas 3º procedimiento** para el Hospital Roque Saenz Peña.

Items solicitados

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO COTIZADO EN PESOS CON IVA INCLUIDO	
			UNITARIO	TOTAL
1	100	BOLSA DE PRODUCCIÓN (ROLLO) 30X20		
2	100	BOLSA DE PRODUCCIÓN (ROLLO) 45X30		
3	10	ROLLOS BOBINA TUBULAR 40 CM x 30 mic POR 5 KILOS.-		

2º - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.847.301,22.-

3º – APERTURA 14/09/2026 A LAS 10:15 HORAS, en la oficina de compras del Hospital Roque Saenz Peña, ubicado en calle Laprida n.º 5381, Rosario.

4º – RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: oficina de compras del Hospital Roque Saenz Peña, Laprida n.º 5381, Rosario, hasta la hora de apertura.

5º - FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La presentación de la Propuesta se hará mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al oferente.

Dicho sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Ejemplar del pliego, con todas sus hojas firmadas, sello y aclaración por el proponente.
- La oferta económica la que deberá incluir el IVA (Impuesto al Valor Agregado), con firma, sello y aclaración del proponente
- presentación y pago de los últimos tres periodos del Formulario 931 en caso de corresponder, la nómina del personal que prestará servicio según los requerimientos establecidos en el presente pliego, con los seguros correspondientes y aclaración del supervisor quien estará a cargo de las tareas con la documentación correspondientes;
- Cualquier otra documentación adicional que el oferente considere relevante para la evaluación de la propuesta.

NOTA: Empadronamiento de Agentes de Cobro: todo interesado en presentar oferta **previamente deberá iniciar el trámite de inscripción, el cual deberá estar finalizado al momento de la adjudicación**, en caso contrario quedará desestimada la oferta.

Para incorporarse al Padrón de Agentes de Cobro DEBERÁ completar el formulario web ingresando a <https://www.rosario.gob.ar/inicio/inscribir-un-agente-de-cobro-en-el-pac> y escaneando la documentación requerida.

Será obligación del Proveedor mantener **actualizada** la información existente en el **P.A.C.** según Decreto 2842/14 y su modificatorio Decreto 736/16 y en particular el **domicilio**

electrónico, en un todo de acuerdo al Decreto 1172/20 Sistema de Notificaciones Electrónicas (Art 2 Inc b).

A tal efecto se constituye como domicilio electrónico en el marco del presente notificaciones ssp contaduriaroque@rosario.gov.ar.-

6º - MUESTRAS: se deberán presentar muestras de **TODOS LOS ITEM COTIZADOS**, las mismas deberán ser entregadas en la oficina de compras del Hospital antes de la apertura de las ofertas con su remito correspondiente.

Estas se deberán retirar dentro de los 30 días de apertura del procedimiento. Las correspondientes a los artículos adjudicados serán devueltas después de la recepción de las mercaderías, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de las mismas. Las muestras no retiradas dentro de los plazos indicados pasarán a propiedad de la Municipalidad.

7º – CONSULTAS: Las consultas administrativas se deberán formular en la oficina de compras del Hospital Roque Saenz Peña, de la Municipalidad de Rosario, sita en Laprida n.º 5381, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs o al mail [notificaciones SSP contaduriaroque@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_SSP_contaduriaroque@rosario.gov.ar).

8º -FORMA DE COTIZAR: El oferente deberá cotizar en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de deslizarse algún error en la determinación del total, se tendrá por lo ofertado en concepto de precio unitario. Las ofertas deberán ser presentadas en pesos moneda nacional y no podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.

9º- MANTENIMIENTO DE OFERTA: El oferente deberá a mantener la validez de su oferta por 15 días corridos contados a partir de la fecha de apertura.

10º - FORMA DE ADJUDICAR: La adjudicación se realizará por ítem a aquel oferente que haya cumplido con los requisitos de documentación solicitada y presenten la propuesta mas conveniente.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto de derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferente.

Las ofertas presentadas serán evaluadas en forma integral tanto en sus aspectos formales, legales, económicos y técnicos por el área contratante, la que emitirá un informe fundado de pre-adjudicación sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos. La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas, sin que esto dé derecho a reclamo alguno de ninguna naturaleza por parte de las firmas oferentes.

11º ADJUDICACIÓN – ORDEN DE COMPRA: La adjudicación será notificada en forma fehaciente al adjudicatario. La Municipalidad de Rosario entregará a la firma adjudicataria la Orden de compra y la misma deberá ser recepcionada por una persona debidamente autorizada para obligar a la empresa. El adjudicatario se hará cargo de acreditar el pago del impuesto de sello de conformidad al monto adjudicado.

12º- FORMA DE PAGOS: La factura se deberá presentar a mes vencido en la oficina de compras del Hospital Roque Saenz Peña para su conformación.

El pago se realizará a los 30 días corridos contados desde la fecha de conformación de la factura.

Si la factura no se encontrara en forma o no se adecuará a las condiciones estipuladas, será devuelta al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarla nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

13º SANCIONES : Sera de aplicación el **Decreto 1259/2024**.

14° APERTURA DE CUENTA BANCARIA: Para las contrataciones por montos superiores a \$ 15.987.722,25 el adjudicatario, tendrá la obligación de abrir una "cuenta corriente" o "caja de ahorro", a elección del mismo, en el Banco Municipal de Rosario, con las excepciones prevista en el Decreto N° 249/98. (Normativa Relacionada: Decreto N° 2.810/2000 Apertura cuenta corriente bancaria o caja de ahorro Banco Municipal Rosario - Decreto N° 249/1998 y N° 667 /2001 - Excepción apertura cuenta corriente o caja de ahorro Banco Municipal Rosario).

15° DECLARACIÓN JURADA: En un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes, declaro no encontrarme en ninguna de las situaciones enumeradas:

- Haber sido declarado en quiebra mediante el auto judicial respectivo.
- Encontrarme en concurso preventivo, en cuyo caso indicaré juzgado interviniente, n.º autos por el que tramita y el nombre del síndico designado.
- Pertenecer a la planta del personal municipal, en cualquiera de sus formas de contratación, dentro del término de 2 años después de haber cesado en funciones.
- Estar inhibido.
- Estar procesado por auto firme o auto de apertura a juicio por delito cometido contra la propiedad, contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- Pertenecer al directorio, socios comanditados, y socios gerentes respectivamente de Soc. Anónimas, Soc. en comandita por Acciones, Soc. por acciones simplificadas y Soc. de Responsabilidad Ltda., de empresas sancionadas en el Padrón de Agentes de Cobro.

.....
Firma y sello del oferente

16° DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Declaro domicilio legal en la ciudad de Rosario, sito en calle:

TRIBUNALES COMPETENTES DE ROSARIO

Manifiesto que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, acepto la jurisdicción de los Tribunales competente de Rosario.

Firma y sello/Oferente


C.P. Julieta Perona
DIRECCION ASOCIADA
ADMINISTRATIVA
HOSPITAL ROQUE SAENZ PEÑA

